



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 258 -2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 17 de octubre del 2019**

VISTO:

El Oficio Nº 509 -2019- GR-CAJ-GSRCH-OSRA, Informe Técnico Nº 061-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U-R.H. solicitud de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; presentado por el servidor Pública Jesús Heber Gonzales y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

El régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de la Carrera Administrativa; señala que los programas de bienestar social están dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, en lo que corresponda, procurando la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir una serie de aspectos; contemplándose en el literal j) del artículo 140 del Decreto Legislativo Nº 276 a los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo.

De este manera, nos encontramos ante beneficios económicos exclusivos de los servidores de carrera que no pueden ser extendidos a los servidores públicos contratados ni a los funcionarios públicos que desempeñan cargos políticos o de confianza -quienes no están comprendidos en la carrera administrativa- por existir una exclusión normativa expresa.

Que el artículo 144 del Decreto Supremo Nº 005- 90- PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, indica:

"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, por otro lado, el artículo 145 del texto mencionado en el párrafo que precede, señala: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes". Es pertinente indicar que el artículo 142 inciso j) establece: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (. . .) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicios funerario completo";

Que mediante el Informe Técnico N° 061-2019-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U-R.H., es responsable de recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, indica que al servidor público de carrera Jesús Heber González Cruz, se le asiste el pago por subsidio por Fallecimiento de su padre Máximo Gonzales Ríos; la suma de 1645.84; soles y por gastos de sepelio la suma de S/1645.84. toda vez que acredita co los documentales que adjunta obtener dicho derecho.

Estando a los actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y a lo solicitado mediante los documentos del visto y las consideraciones precedentes y de conformidad con las disposiciones contendida en el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90 – PCM; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 -Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019;

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de familiar Directo, a favor del servidor público de carrera Jesús Heber Gonzales Cruz, SPC, Especialista Administrativo II de la Gerencia Sub Regional de Chota; en razón de su sensible fallecimiento de su señor padre Máximo Gonzales Ruiz.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, Dos (02) remuneraciones totales, por concepto de Subsidio por Fallecimiento, a favor del señor Jesús Heber Gonzales Cruz, por la suma total de S/.1,645.84 (Mil seiscientos cuarenta y cinco con 84 Soles);



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR, Dos (02) remuneraciones totales, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor del señor Jesús Heber Gonzales Cruz, por la suma total de S/.1,645.84 (Mil seiscientos cuarenta y cinco con 84 Soles);

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Chota, el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica. Así mismo notificar al interesado.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martin Vasquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

